



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito.
Medellín, 27 de marzo de 2023.**

Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Protección S.A., Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía
Ejecutada	Comercializadora Roguz S.A.S.
Radicado	2018-219
Auto de sustanciación	406
Asunto	Ordena notificar por aviso.

Visto el escrito presentado el pasado 13 de marzo por el apoderado de la demandante, el despacho en vista de que la demandada no ha comparecido al proceso, ordena a la entidad ejecutante que realice las gestiones correspondientes para la notificación por aviso a la ejecutada en la dirección física para notificaciones judiciales reportada en el certificado de existencia y representación de la empresa (Carrera 46 No. 54-14, Ofic. 907 – Medellín), lo que se hará adjuntando copia de este auto, del auto admisorio, demanda y anexos e indicando los datos de contacto de este despacho; esto es, dirección, teléfono y correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 291 del Código Procesal General, CGP, y se requiere a la interesada para que en el término de quince (15) días hábiles acredite la gestión de notificación.

Notifíquese y Cúmplase.

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 048 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 28 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario